



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2024-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, 04 de Enero del 2024

VISTO:

El informe N°017-ALE-HCQL-MDSAC, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Informe N°0527-2023-OGRH/MDSA, de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N°0234-2023-OGRH/MDSAC, de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N°569-2023-OGRH/MDSAC de fecha 21 de noviembre de 2023 y el Informe Legal N°004-2023-MDSA-GM-ALE-RESM, de fecha 13 de diciembre de 2023, respecto al pedido de conformación del Comité CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Agustín para el año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°12-2023-COSITRAMUN-MDSAC, de fecha 23 de mayo de 2023, comunican que en sesión ordinaria del COSITRAMUN se designó a los servidores municipales del régimen laboral 276 de la Municipalidad Distrital de San Agustín, para que integren el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAF AE- de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el mismo que será integrado por:

I) REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LA MDSA

TITULARES		SUPLENTE	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	SECRETARIO
UNIDAD DE CONTABILIDAD	CONTADOR	UNIDAD DE TESORERÍA	CONTADOR

II) REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MDSA

TITULARES		SUPLENTE	
EVELIN CALDERON	REPRESENTANTE DE COSITRAMUN	ELMIRA MERCEDES MUNIVE ROMAN	REPRESENTANTE DE COSITRAMUN
ROBERT LUIS GOMEZ VICTORIO	REPRESENTANTE DE COSITRAMUN	JUAN CARLOS FLORES CATAY	REPRESENTANTE DE COSITRAMUN
ROCIO ELIZABETH GONZALES RIVAS	REPRESENTANTE DE COSITRAMUN	TELMA MEDINA MALLQUI	REPRESENTANTE DE COSITRAMUN

Que, el art. 6 del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, establece: "Que, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo para dicho año, el mismo que será integrado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

- i) Un representante del Titular del pliego presupuestal quien lo presidirá.
- ii) El director de personal o quien haga sus veces quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité.
- iii) El Contador General o quien haga sus veces.
- iv) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTÍMULO-CAFAE-de la Municipalidad Distrital de San Agustín, conformado por los funcionarios y servidores de la Municipalidad de acuerdo al cuadro integrado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMO PARTE DEL CAFAE – 2024, con todas las facultades establecidas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR LA PRESENTE A LAS PARTES INTERESADAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

2023 - 2026

